



**ACTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA OCUPAR UNA PLAZA DE INTERVENTOR/A MUNICIPAL DE 2º CLASE. CATEGORÍA DE ENTRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DEL AÑO 2024**

**Asistentes:**

**Presidente:**

Don Eduardo Ortega Muñoz.

**Vocales:**

Don Pedro Chica Ruiz.

Doña María Dolores Vilchez Jiménez.

Doña María Dolores Romero Higuera.

**Secretaria:**

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 11:30 horas del día 24 de mayo de 2024, en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de una plaza de interventor/a municipal de clase 2º del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo y constitución de bolsa, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 63.7, de fecha 02/04/2024, y publicadas en el BOP de Jaén nº 67, de fecha 08/04/2024, en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida actuación.

Resultando que el acta de este Tribunal de fecha 02/05/2024 otorgaba a los/as aspirantes un plazo de 10 días para formular alegaciones a las puntuaciones asignadas, se han presentado en tiempo y forma las siguientes:

- Fecha 05/05/2024: Sr. D. Severiano Gutiérrez Suárez: *“Con respecto al acta de sesión de constitución y calificación de méritos del tribunal calificador en el proceso selectivo para ocupar una plaza de interventor/a municipal de 2º clase. categoría de entrada en el Ayuntamiento de Torredelcampo celebrada el día 2 de mayo del año 2024 y publicada con fecha 3 de mayo de 2024, y tras comprobar la puntuación vengo a exponer las siguientes alegaciones. en primer lugar en las bases especifican méritos profesionales y académicos, pero en el anexo II solo viene para cumplimentar servicios prestados (méritos profesionales). en segundo lugar, tengo una prueba superada de interventor en ayuntamiento de Torredonjimeno que no se ha tenido en cuenta (según bases serían 10 puntos), ruego sea tenida en cuenta. (tener en cuenta también lo indicado en artículos 17 y 28 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas). adjunto prueba o certificado correspondiente. y solicita “tener en cuenta prueba superada interventor en ayuntamiento de Torredonjimeno”.*

Este Tribunal comprueba, de conformidad con las bases reguladoras del concurso, que sólo puntúa la superación de ejercicios de los **procesos selectivos para acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional cuyas convocatorias hayan sido publicadas a partir de la Oferta de Empleo Público de 2014** (incluida) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria y no superación de ejercicios realizados por Ayuntamientos.

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV7XYHB5LZ65WWHJ64HUF3XP4E	Fecha	24/05/2024 12:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	MARÍA DOLORES ROMERO HIGUERAS		
Firmante	PEDRO CHICA RUIZ		
Firmante	EDUARDO ORTEGA MUÑOZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XYHB5LZ65WWHJ64HUF3XP4E	Página	1/4





- Fecha 20/05/2024: Sr. D. Ildefonso Cruz Cabrera expone: "Que en procedimiento de selección por el sistema de concurso para puesto de trabajo de interventor municipal con carácter interino, se me ha puntuado con error, en la calificación provisional, con un total de 62 puntos, sin embargo tengo acreditados un total de 72,8, conforme a las bases del concurso del BOP 8 de abril de 2024: 1.- Habilitación Nacional distinto de Intervención 8 años 28,8 puntos. 2.- A1 asesoramiento jurídico Diputación y Ayunt. Alcaudete 11 años 24,0 puntos. 3.- Título exigido 20 puntos. Por todo ello SOLICITA: Que tenga por efectuada la anterior alegación a efectos de REVISIÓN y subsanación de la puntuación que se me otorgó con carácter provisional, asignándome como calificación definitiva la citada puntuación 72.8 y el puesto en el orden del concurso convocado que me corresponda, conforme a dicha puntuación, por ser de justicia material, y evitar recursos administrativos."

El Sr. Ildefonso Cruz, en su solicitud primigenia para participar en el concurso citado, registrada en fecha 10/05/2024, presentó la siguiente documentación dentro de su expediente electrónico:

1. Titulación: páginas 9, 10 y 11.
2. Certificado profesor sustituto de la Universidad de Jaén: página 12.
3. Certificado CEMCI asistencia seminario: página 13.
4. Certificado del Director del Secretariado de ordenación académica y profesorado de la Universidad de Jaén: página 14.
5. Certificado de asistencia a jornadas: página 15.
6. Certificado de asistencia a seminario: página 16.
7. Certificado de la Excm. Diputación Provincial de Jaén de servicios prestados en la categoría de Licenciado en Derecho: página 17.
8. Certificado del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete de servicios prestados en la categoría de abogado y Secretario municipal: página 18.
9. Certificado del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín de servicios prestados en la categoría de Secretario interino: páginas 19 y 20.

La valoración de la fase de concurso se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las Bases de la convocatoria:

"En la fase de concurso se valorarán, mediante el certificado de méritos, hasta un máximo de 100 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de publicación de la convocatoria:

**a. Méritos profesionales.** El máximo de puntuación total por este apartado será de 60 puntos y los méritos acreditados en fechas solapadas solo se computarán una vez. La valoración de los méritos profesionales incluirá los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Servicios efectivos prestados como personal funcionario de la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada**, desempeñando puestos reservados a esa concreta subescala de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional: a razón de 6 puntos por año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 60 puntos.

- **Servicios efectivos prestados como personal funcionario de cualquier otra subescala desempeñando puestos reservados a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional:** a razón de 3,60 puntos por año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 36 puntos.

- **Servicios efectivos prestados como personal funcionario del Subgrupo A1 en cualquier Administración local, en materias relacionadas con la asesoría legal o funciones de intervención y Tesorería:** a razón de 2,40 puntos por año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 24 puntos.

- **Servicios efectivos prestados como personal funcionario del Subgrupo A1 en cualquier Administración autonómica o estatal o como personal laboral con categoría similar, en materias relacionadas con la asesoría legal o funciones interventoras en el sector público institucional o en Administraciones de EEMM de la UE:** a razón de 1,2 puntos por año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 12 puntos.

Sólo puntúan años completos y no puntúan meses, ni días.

**b. Méritos académicos.** La puntuación máxima por todo el apartado de méritos académicos alcanzará 40 puntos.

- Superación de ejercicios de los procesos selectivos para acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional cuyas convocatorias hayan sido publicadas a partir de la Oferta de Empleo Público de 2014 (incluida) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a. Superación del primer ejercicio de la fase de oposición correspondiente a las pruebas de acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, en cualquiera de sus convocatorias y con independencia del número de convocatorias: 10 puntos.

b. Superación del segundo ejercicio de la fase de oposición correspondiente a las pruebas de acceso por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, en cualquiera de sus convocatorias y con independencia del número de convocatorias: 20 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 20 puntos.

Código Seguro de Verificación	IV7XYHB5LZ65WWHJ64HUF3XP4E	Fecha	24/05/2024 12:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	MARÍA DOLORES ROMERO HIGUERAS		
Firmante	PEDRO CHICA RUIZ		
Firmante	EDUARDO ORTEGA MUÑOZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XYHB5LZ65WWHJ64HUF3XP4E	Página	2/4





c.- Posesión de una titulación universitaria de carácter oficial de entre las expresamente incluidas en la Resolución de 16 de agosto de 2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen las titulaciones académicas puntuables a efectos de méritos generales del personal funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional y sus modificaciones: 20 puntos.

La puntuación es única, con independencia del número de titulaciones que se posean.”

Revisada la documentación aportada, se constata que solo es baremable la experiencia profesional en servicios prestados en materias relacionadas con la asesoría legal o funciones interventoras y no la asistencia a cursos, seminarios ni experiencia como profesor sustituto y se procede a especificar la puntuación, especificando que no se han sumado períodos de uno y otro Ayuntamiento para llegar al año:

- 7 años, 4 meses y 20 días de servicio prestado en la Excm. Diputación Provincial de Jaén en la categoría de licenciado en derecho: 7 años x 2,40 puntos por año completo= 16,80 puntos.
- 5 años en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete en la categoría de Secretario municipal. Vínculo interino = 5 años x 3,60 puntos por año completo= 18 puntos.
- 4 años, 6 meses y 13 días de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete en la categoría de Abogado de asesoramiento jurídico en materias urbanísticas= 4 x 2,40= 9,60 puntos.
- 2 años y 11 meses en el Excmo. Ayuntamiento de Castillo Locubín como Secretario interino = 2 años x 3,60 puntos por año completo = 7,20 puntos.

Igualmente se constata que en el anterior acta no se tuvo en cuenta el desempeño de funciones como asesor urbanista en el Ayuntamiento de Alcaudete ni se sumaron los cómputos de meses como Secretario interino para incrementar un año más.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones formuladas por el Sr. Gutiérrez Suárez.

**SEGUNDO.-** Rectificar la puntuación asignada al Sr. Cruz Cabrera, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por el aspirante.

**PRIMERO.-** Asignar las siguientes puntuaciones definitivas a los/as aspirantes que han sido admitidos definitivamente mediante Resolución de Alcaldía nº 79.1:

APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 60 PUNTOS)				MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 40 PUNTOS)		TITULACIÓN UNIVERSITARIA OFICIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)	TOTAL
	SERVICIOS INTERVENCIÓN-TESORERÍA ENTRADA	SERVICIOS OTRA SUBESCALA	FUNCIONARIOS A1 ADMINISTRACION LOCAL	FUNCIONARIOS A1 OTRA ADMINISTRACION	SUPERACION EJERCICIOS SUBESCALA INTERVENCIÓN			
					PRIMER EJERCICIO OPOSICION ACCESO INTERVENCIÓN TESORERÍA ENTRADA (10 PUNTOS)	SEGUNDO EJERCICIO OPOSICIÓN SUBESCALA INTERVENCIÓN TESORERÍA (20 PUNTOS)		
CRUZ CABRERA, ILDEFONSO	0	28,80	26,40	0	0	0	20	75,20
SALAS MOLINA, JOSE RAMON	42	0	0	0	10	0	20	72
VELEZ PEREZ, MARCELO	0	25,20	0	0	0	0	20	45,20
SEGURA RUBIO, LYDIA	18	0	0	0	0	0	20	38
FERNANDEZ RUIZ, ALEJANDRO SIMON	0	14,40	1,20	0	0	0	20	35,60
GARZON HUERTAS, ESPERANZA	0	3,6	3,6	0	0	0	20	27,20
VEGA PINO, RAQUEL MARÍA	0	0	0	0	0	0	20	20
FERNANDEZ REYES, JOAQUIN	0	0	0	0	0	0	20	20
GUTIERREZ SUÁREZ, SEVERIANO	0	0	0	0	0	0	20	20

Plaza del Pueblo, 11 - Teléfono: 953-567000 - Ext. 244 - Fax: 953-567505 - 23640 TORREDELCAMPO (Jaén)

Código Seguro de Verificación	IV7XYHB5LZ65WWHJ64HUF3XP4E	Fecha	24/05/2024 12:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	MARÍA DOLORES ROMERO HIGUERAS		
Firmante	PEDRO CHICA RUIZ		
Firmante	EDUARDO ORTEGA MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XYHB5LZ65WWHJ64HUF3XP4E">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XYHB5LZ65WWHJ64HUF3XP4E</a>	Página	3/4





MESA GARRIDO, ICIAR	0	0	0	0	0	0	20	20
MORAL RAMA, MARIA TERESA	0	0	0	0	0	0	20	20
TORTOSA JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	0	0	0	0	0	0	20	20

\*Este Tribunal no ha podido valorar experiencias profesionales de algunos interesados que no han aportado certificado de servicios prestados.

**SEGUNDO.-** Elevar propuesta de nombramiento a la Alcaldía Presidencia de Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo de D. Idefonso Cruz Cabrera.

**TERCERO.-** Publicar la presente Acta en la web municipal y en el tablón electrónico.

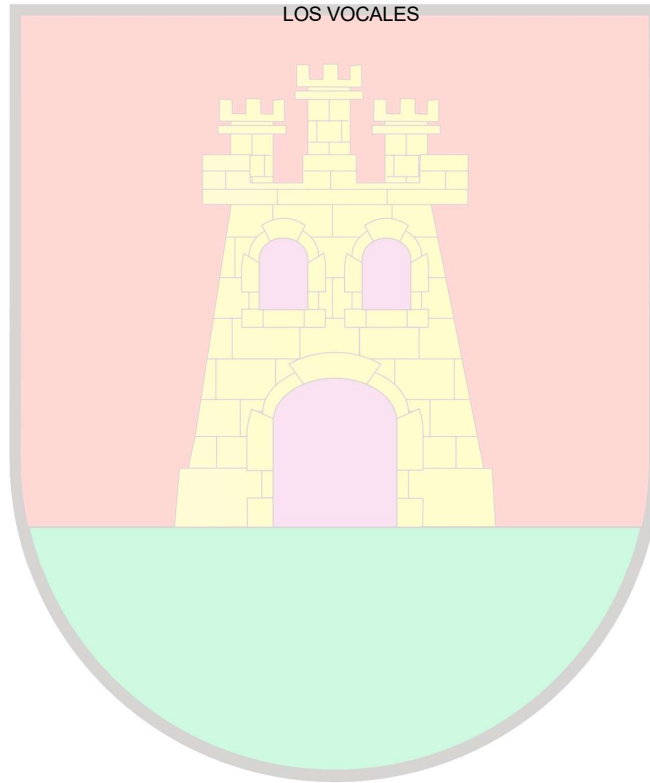
**Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.**

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Eduardo Ortega Muñoz

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo



Código Seguro de Verificación	IV7XYHB5LZ65WWHJ64HUF3XP4E	Fecha	24/05/2024 12:35:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	MARÍA DOLORES ROMERO HIGUERAS		
Firmante	PEDRO CHICA RUIZ		
Firmante	EDUARDO ORTEGA MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XYHB5LZ65WWHJ64HUF3XP4E">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7XYHB5LZ65WWHJ64HUF3XP4E</a>	Página	4/4

